

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (09) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320190021100

Visto informe Secretarial, y revisado el plenario la Juez Resuelve:

1. Tener por reasumido, conforme artículo 75 del C. G. del P., el poder en representación del extremo actor, por la la abogada Dominga Gutiérrez García reasume el poder que fue a ella conferido.
2. Requerir a la parte actora a fin de que notifique a la parte demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito toda vez que el proceso ha permanecido inactivo y en el transcurso de un año solo radico sustitución de poder, de conformidad a articulo 317 del mencionado código.

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 018 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha <u>10</u> - Febrero -2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria